

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**CIRCULAR DARH No. 040-2020**

**A:** SEÑOR RECTOR, SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

**DE:** DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Y SUS TRABAJADORES, PARA CONTRATACIONES DE EMERGENCIA.

**FECHA:** Guatemala, 07 de julio de 2,020

Señores:

De manera atenta, se transcribe el Punto CUARTO, Acta No. 26-2020, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día martes 30 de junio de 2020, mismo que copiado literalmente dice:

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la modificación y ampliación del artículo 41 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y sus trabajadores, para contrataciones de emergencia, mediante la Ref. DARH.URyS.No.3935-2020, de la División de Administración de Recursos Humanos, la cual indica lo siguiente: -----

*"Por este medio se informa que el Primer y Tercer párrafo del Artículo 41 del Reglamento de Relaciones Laborales y su Personal, establece lo siguiente:*

***"Artículo 41. Nombramientos de emergencia. Cuando por motivo de emergencia fuese imposible cubrir un puesto en el servicio por oposición con sujeción a los procedimientos establecidos en este Reglamento, la autoridad nominadora puede nombrar para dicho puesto a cualquier persona capacitada para desempeñarlo, con el fin de evitar la interrupción de un servicio cuya continuidad sea imprescindible. Todo nombramiento de este tipo tendrá vigencia únicamente por el tiempo que dure la emergencia y no podrá exceder de seis meses. Deberá comunicarse a la División de Administración de Personal y no podrá prorrogarse ni renovarse..."***

**Tercer párrafo: En que puestos se evidencia la emergencia:**

- Tesoreros.
- Vigilantes.
- Casos específicos de Auxiliares de Laboratorio.
- Casos en el Área de Bibliotecología.
- Encargados de Museo.
- Secretarías del Área de Recepción.
- Personal encargado de telefonía."

Sin embargo, luego de realizar el análisis y establecer precedentes en diferentes procesos de contratación practicados, la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad considera que, **para no interrumpir los procesos y actividades indispensables en las áreas de trabajo, es necesario ampliar el TERCER PÁRRAFO del citado artículo.**



En función de la solicitud planteada por la División de Administración de Recursos Humanos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Modificación al artículo 41 del Reglamento de Relaciones Laborales y su Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el tercer párrafo, el cual queda de la siguiente manera:**

**En que puestos se evidencia la emergencia:**

- Los Puestos asignados al grupo 04, en el área de Taquilla y las Tesorerías (Jefes y Auxiliares):

04.10.16 Taquillero

04.15.15 Auxiliar de Tesorero I

04.15.16 Auxiliar de Tesorero II

04.15.17 Auxiliar de Tesorero III

04.15.31 Tesorero I

04.15.32 Tesorero II

04.15.33 Tesorero III

- Los Puestos asignados al grupo 05, área de Medios Audiovisuales

05.10.17. Auxiliar de Medios Audiovisuales

05.10.21 Técnico de Ayudas Audiovisuales

- Los Puestos asignados al grupo 09, en el área de Programación.

09.15.16 Programador de Computación I

09.15.17 Programador de Computación II

09.15.18 Programador de Computación III

Los Puestos asignados al grupo 14, área de Vigilancia, Mensajería y Conducción de Vehículos:

14.10.16 Agente de Vigilancia I

14.10.17 Agente de Vigilancia II

14.15.16 Mensajero I

14.15.17 Mensajero II

14.15.21 Piloto Automovilista I

14.15.22 Piloto Automovilista II

- Los Puestos asignados al grupo 15, relacionados con las áreas de Enfermería y Laboratorio.

15.10.21 Auxiliar de Enfermería

15.10.26 Enfermera Graduada

15.20.16 Auxiliar de Laboratorio I

15.20.17 Auxiliar de Laboratorio II

15.20.18 Auxiliar de Laboratorio III



- Los Puestos cuya responsabilidad radica en atender la recepción y planta telefónica de la Unidad Ejecutora; así como los casos específicos, calificados por la División de Administración de Recursos Humanos, en el área de Bibliotecología y Museos.

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



Licda. Milma Iris Salazar Hernández  
**J E F A**

**División de Administración de Recursos Humanos**





Vo.Bo.

Inga. Wendy López Dubón  
**DIRECTORA**

**Dirección General de Administración**

